



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 360 – 2023

RESOLUCION MINISTERIAL

No. 360 - 2023

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo, respectivamente, del año dos mil seis, la Ley No. 423 “Ley General de Salud”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 91 del diecisiete de mayo del año dos mil dos, el Decreto No. 001-2003, “Reglamento de la Ley General de Salud”, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del diez y trece de enero, respectivamente del año dos mil tres.

CONSIDERANDO:

I

Que la constitución Política de la Republica de Nicaragua en su arto. 59 partes conducentes establece: Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación...

II

Que la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su arto. 26, incisos b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Resolución Ministerial No. 360 – 2023

y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma.

III

Que la Ley No. 423 “Ley General de Salud”, en su Artículo 1 Objeto de la Ley: La presente Ley tiene por objeto tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales.

IV

Que Nicaragua es Estado Parte del Reglamento Sanitario Internacional (2005) el cual fue aprobado en la Resolución WHA 58.3 DE LA Asamblea Mundial de la Salud, cuya finalidad es: Prevenir la propagación controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo la interferencia innecesaria con el tráfico y comercio internacional.

V

En correspondencia con la situación epidemiológica internacional y nacional de la COVID-19 y los niveles de inmunización alcanzados, se ha decidido realizar las siguientes **modificaciones a los requisitos de entrada al país como parte del Control Sanitario Internacional.**

Por tanto, esta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Tomando en consideración la declaración brindada por la OMS, en relación a la COVID-19, siendo que ya no constituye una situación de emergencia a nivel internacional y de cara al fortalecimiento del control epidemiológico nacional, se ha establecido:

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!

FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!

UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS *Vamos Adelante!*

Resolución Ministerial No. 360 – 2023

SEGUNDO: Reformar la **Resolución Ministerial No. 136-2023** de fecha 17 de marzo del año 2023, referido a las enfermedades bajo vigilancia internacional incluyendo las enfermedades respiratorias en todos los puntos de entrada del país.

TERCERO: El Ministerio de Salud en el contexto de la vigilancia de la COVID-19 a nivel mundial y nacional, ha definido dejar sin efecto los requisitos que corresponden en presentar la tarjeta de vacunación contra la **COVID-19** o **Resultado Negativo RT-PCR para COVID-19**, a los viajeros que ingresen al País.

CUARTO: La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



MARTHA VERÓNICA REYES ALVAREZ

Ministra de Salud

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!

CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni